



CORTES GENERALES

*Tribunal de la Oposición al Cuerpo de Letrados
de las Cortes Generales
(Convocatoria de 16 de octubre de 2020)*

RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LAS CORTES GENERALES, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CITADA OPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria de la oposición para la provisión de cinco plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, de 16 de octubre de 2020 (Boletín Oficial del Estado nº 296, de 10 de noviembre de 2020), el Tribunal designado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado a tal efecto, en su reunión del día de la fecha, ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, que figuran, respectivamente, como Anexos I y II a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, junto con las relaciones provisionales de candidatos admitidos y excluidos, con la expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

Esta Resolución, acompañada de las relaciones mencionadas, deberá publicarse también en la página web de cada Cámara.

Tercero. Declarar, de conformidad con la citada base sexta de la convocatoria, la apertura de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, dentro del cual podrán presentarse reclamaciones a las citadas relaciones o subsanarse los defectos en que se hubiere incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

La subsanación de defectos deberá realizarse mediante la presentación del escrito de subsanación y, en su caso, documentación correspondiente, según el modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Resolución, **preferentemente por correo electrónico** a la dirección letrado2020@congreso.es, o bien remitirse en cualquiera de los medios admitidos en la legislación de procedimiento administrativo vigente. En este último caso, deberá advertirse dicha circunstancia mediante correo electrónico enviado a la citada dirección dentro del plazo de subsanación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2021.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Meritxell Batet Lamaña